

MEMORIA, PROSCRIPCIÓN Y EXCLUSIÓN POLÍTICA EN RÍO NEGRO (1955-1966)

MARTHA RUFFINI

MARTHA RUFFINI: Doctora en Historia egresada de la Universidad Nacional de La Plata. Investigadora Independiente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Investigadora del Centro de Estudios de la Argentina Rural (CEAR) de la Universidad Nacional de Quilmes. Profesora Asociada de la Universidad Nacional de Quilmes. Especialidad: Historia Política e Historia Agraria del siglo XX.

Correo electrónico: meruffini@gmail.com/meruffini@unq.edu.ar

RESUMEN

La proscripción del peronismo constituyó una de las manifestaciones más visibles de exclusión política. En la provincia de Río Negro creada en 1955, la construcción de la memoria histórica se relacionó estrechamente con la necesidad de justificar la proscripción peronista. La memoria como interpretación colectiva de los hechos del pasado que se quiere salvaguardar, es un componente importante del sentimiento de continuidad, cohesiona grupos, define lugares y oposiciones. En Río Negro, la memoria sobre el pasado peronista fue resignificada poniendo el centro en sus aspectos más negativos como parte de una historia a superar. En este recorte de la memoria histórica, ocuparon un rol fundamental los objetivos de la autodenominada “Revolución Libertadora”, que perduraron en el tiempo y fueron avalados discursivamente por los primeros gobiernos constitucionales rionegrinos. De este modo, el perfil de la nueva provincia se cimentó sobre una matriz excluyente sostenida por la deconstrucción de la memoria histórica, una de las posibles claves interpretativas de la emergencia de una democracia débil y atravesada por una conflictividad persistente.

PALABRAS CLAVE:

Memoria | Proscripción | Peronismo | Exclusión | Democracia

ABSTRACT

The proscription of Peronism was one of the most visible strategies of political exclusion in Argentina. Created in 1955, the province of Río Negro, built its historical memory close to the need to justify the Peronist proscription. Memory, as a collective and protected interpretation of past events, is an important component of the sense of social continuity. It represents groups, defines places and antagonisms. In Río Negro, the memory of the Peronist past was signified as a negative period, as part of a history to overcome. This cut in the historical memory was related to the objectives of the self-proclaimed “Revolución Libertadora”. The same meanings lasted over time and were discursively endorsed by the first constitutional governments. Thus, the profile of this new province was cemented on exclusionary matrix sustained by this particular historical memory, which leads to one possible interpretative key of the emergence of a weak and conflictive democracy.

PALABRAS CLAVE:

Memory | Proscription | Peronism | Exclusion | Democracy

En 1955 el golpe militar que derrocó al presidente Juan Domingo Perón inauguró una larga etapa de inestabilidad política signada por el empate hegemónico entre las fuerzas en pugna. A la vez que desde el gobierno se anunciaba la desperonización y la proscripción electoral, en la Patagonia se interrumpía el proceso de conversión de los territorios nacionales en provincias¹. En 1957 las Convenciones Constituyentes de Río Negro,

1.- Durante el peronismo fueron creadas las provincias de La Pampa y Chaco (1951), Misiones (1953) y en 1955 Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Formosa. Pero en el caso de Formosa y las provincias patagónicas, las medidas tomadas para instalar el nuevo orden institucional fueron interrumpidas por el golpe militar del 16 de septiembre de 1955.

Chubut, Neuquén y Santa Cruz sancionaron la Constitución que debía regir los nuevos Estados. Sin embargo tanto la Convención Constituyente como los primeros gobiernos constitucionales que se sucedieron en la Patagonia hasta 1973, carecieron de legitimidad plena al mantenerse en todo el país la proscripción electoral del peronismo. Esta proscripción constituyó el telón de fondo de estos primeros años de gobierno autónomo y estuvo presente como problema en las argumentaciones de legisladores y funcionarios provinciales.

Entre las provincias patagónicas, Río Negro se destaca no sólo por haber sido el territorio en el que la política comenzó a ejercerse tempranamente y con continuidad en los municipios locales desde 1879², sino también porque existieron estrechas relaciones entre los mandatarios provinciales y los presidentes y legisladores nacionales, sin olvidar que fue un político cuya actuación se había desarrollado en Río Negro -José María Guido- quien participó activamente del golpe cívico-militar de 1962.

Nuestro objetivo es analizar las justificaciones de la proscripción esgrimidas por políticos rionegrinos para determinar las razones en las que fundaban la exclusión y la correspondencia de esta mirada con las posturas asumidas por las fuerzas políticas a nivel nacional. Esto nos permitirá advertir el *quantum* de democracia con el que Río Negro inició su etapa autonómica. Como hipótesis creemos que tanto los mandatarios provinciales como los legisladores avalaron con escasos matices la proscripción y manifestaron una clara adhesión a los principios y medidas tomadas por el gobierno militar de facto, rasgo que perduraría hasta 1966 y que podría resultar clave explicativa de la debilidad democrática con la que esta provincia inauguró su etapa fundacional.

Sobre los primeros gobiernos constitucionales en Río Negro existen pocos trabajos específicos. José Luis Abel (2011) analizó la UCRI rionegrina entre 1957 y 1963 desde la perspectiva electoral y priorizó la composición regional de la dirigencia partidaria. Francisco Camino Vela (2011) demostró que la desintegración territorial rionegrina constituyó un componente de fuerte incidencia sobre la configuración política y social de la nueva provincia, afirmando que influyó en su tendencia al bipartidismo. Por otra parte, los debates de la Convención Constituyente de 1957 fueron objeto de artículos centrados fundamentalmente en la cuestión de la capitalidad provincial: Iourno, 2007, Kircher, 2003; Ruffini, 2012b. Otro aspecto analizado fue el accionar de las Comisiones Investigadoras en Río Negro entre 1955 y 1958, que demostró la participación e involucramiento de figuras políticas y organizaciones sociales rionegrinas con la persecución desatada por los militares en el poder (Ruffini, 2012a). En las investigaciones mencionadas, el análisis de los discursos sobre la proscripción y la Revolución Libertadora han sido trabajados insuficientemente.

EXCLUSIÓN Y MEMORIA, CONCEPTOS ENRELAZADOS EN LA ARGENTINA DE 1955

La exclusión política constituye una de las constantes más visibles de nuestro pasado histórico. La tendencia inclusiva de los primeros tiempos post revolucionarios, materializada en un concepto amplio de ciudadano y en el sufragio universal dispuesto en la provincia de Buenos Aires (1821), fue dando lugar a conceptos y prácticas cada vez más restrictivas al decidir quiénes, cómo y por qué debían participar del juego político. En 1853, al diseñar el orden republicano para el naciente Estado, el régimen de incorporación previsto por la Constitución Nacional definió los criterios de inclusión en la comunidad política. Implícitamente, al determinar que serían electores aquellos nativos varones, mayores de 18 años y residentes en las provincias y en la Capital Federal, dejó fuera a los que no cumplieran con estos requisitos: extranjeros, mujeres, niños y habitantes de los territorios nacionales quedaron marginados de las contiendas políticas nacionales³. La dominación oligárquica ejercida por las élites obturaba el ingreso de fuerzas opositoras o expresiones alternativas, una real “cerrazón”

2.- En 1879 se instaló en Viedma (Río Negro) la primera municipalidad no electiva del sur argentino. En 1886 esta ciudad conjuntamente con Guardia Mitre (ex Coronel Pringles) instalaron municipios y juzgados de paz electivos, única forma de ejercicio electoral permitido en los territorios nacionales. A pesar de los avances y retrocesos propios del desarrollo de los municipios territoriales, en Río Negro se observó una importante continuidad en el funcionamiento de algunos municipios como los mencionados

3.- En 1884, la organización político-administrativa de los territorios nacionales constituyó una manera de dominar y desarrollar económicamente los espacios hasta entonces bajo soberanía indígena. Fue un formato centralizado, sujeto al gobierno nacional quien nombraba sus autoridades e invalidaba a la población para participar electoralmente en instancias nacionales (presidente y diputados).

que operó como estrategia defensiva para mantener la asimetría de las relaciones de poder. Razones coyunturales motivaron que la exclusión se fuera ampliando progresivamente a militantes políticos y gremiales que podían llegar a “subvertir” el sistema y que fueron objeto de normativas restrictivas como la Ley de Residencia de 1902 y la Ley de Defensa Social de 1910.

La exclusión fue utilizada en repetidas ocasiones para neutralizar, acallar o eliminar voces disonantes. Históricamente constituye una manifestación de acuerdos y consensos de los sectores dirigentes que revela la fragilidad del orden establecido que debe montarse sobre mecanismos excluyentes antes que permitir la pluralidad de voces o miradas divergentes (Ruffini, 2009). Si bien la exclusión política mayoritariamente se basaba en razones de incapacidad cívica, origen extranjero, edad o residencia, con el quiebre institucional de 1955 la exclusión apareció como apartamiento de una fuerza política hasta entonces mayoritaria. Desde ese momento, excluir ya no significaba sólo segregar o marginar sino también perseguir, castigar y reprimir a la vez que proscribir electoralmente. Se produjo entonces una verdadera “inflación” del concepto que asumió nuevos ingredientes que se instalaron de forma permanente como parte sustancial de su contenido⁴.

Veamos entonces de qué hablamos cuando nos referimos al concepto “exclusión”. Como se ha expresado, es un término polisémico, especular y consensual, que lleva una paradoja constitutiva: el excluido forma parte de lo que se lo excluye, en este caso la comunidad, la sociedad; la paradoja existe porque para ser excluido hay que haber estado primero dentro, haber “sido parte”. Toda exclusión constituye una construcción y para la inclusión del “otro excluido”, hay que realizar procesos de reinserción, inserción o integración que no son en modo alguno neutros. Asimismo, para negar la incorporación de una parte significativa de la población a la comunidad política, se diseña una normatividad que avala la separación de individuos del espacio público, ubicando al excluido en relación de alteridad radical respecto del orden comunitario que lo despoja y domina. La exclusión requiere de argumentos justificadores, en este sentido la exclusión es una forma de discriminación negativa que obedece a reglas estrictas de construcción en una sociedad dada, por eso se propone reservar el concepto exclusión a procedimientos oficializados, rituales que encubren alianzas y confrontaciones políticas (Karsz, 2004). De esta manera, la exclusión no manifiesta solamente la mirada estatal sino la relación de fuerzas en una sociedad. Pensar la exclusión nos remite entonces a modelos culturales, relaciones de dominación y subordinación, apuestas económicas, posicionamientos políticos, concepciones ideológicas (Osorio y Victoriano, 2011).

En el caso de la exclusión política, implica la negación sistemática de los derechos de ciudadanía al dejar fuera de la comunidad a una parte significativa de la población, a partir de 1955 bajo el formato de la proscripción electoral. La ciudadanía política es un componente individual del Estado, *status* legal adscriptivo asignado como parte y consecuencia de esa apuesta democrática, al reconocer al otro como agente autónomo y portador de razón práctica (O'Donnell, 2003). En clave de ciudadanía política, la proscripción constituye un verdadero recorte de los derechos políticos, de la dimensión electoral –elegir y ser elegido– y de las libertades políticas.

Entre 1955 y 1973, el Partido Justicialista, su líder y sus ex funcionarios fueron perseguidos física y simbólicamente. El Partido Peronista fue proscripto, decisión que intentaba –a través de la prohibición de participación electoral– una dilución de su caudal electoral. La desperonización iniciada por la autodenominada “Revolución Libertadora” tuvo en la acción de las comisiones investigadoras una intención de perdurabilidad: erradicar al peronismo de la vida política era la solución a los males de la democracia y había que mostrar a la sociedad la corrupción imperante durante su gobierno para provocar el rechazo, el alejamiento del pueblo de esta ideología y obtener así una transformación del contenido de la democracia, el sistema político y los partidos políticos. La desperonización permitiría a la vez imponer una determinada interpretación del pasado, moldear una memoria histórica diferente y una identidad social (Scoufalos, 2007). Empero, la decisión de excluir no pudo

4.- No desconocemos que con anterioridad a 1955, la exclusión política de los grupos indígenas argentinos estuvo acompañada de asesinatos en masa, persecución, detención y confinamiento. El acento colocado se debe a que –en el caso del peronismo– la proscripción se centró en una fuerza política mayoritaria, que gobernó el país durante un decenio y cuya plataforma partidaria se consideraba atentatoria del ser nacional y, por lo tanto, sujeto de la exclusión.

impedir la resistencia peronista, el surgimiento del neoperonismo y el mito del líder exiliado, originando lo que se ha denominado un “sistema político dual” (Cavarozzi, 1992). La memoria militante peronista se nutrió desde ese momento con ingredientes vinculados con la persecución, el rechazo, la prohibición y la imposibilidad de retorno al poder.

Exclusión y memoria constituyen así dos aristas del mismo problema. Ambas generan identidad por oposición-los que están a favor de la exclusión- o por pertenencia, los que sufren la exclusión y portan un trayecto compartido. El trípode memoria/exclusión/identidad resultará clave a la hora de interpretar la justificación de los que detentan el poder.

La memoria, concepto polisémico y dinámico, constituye un nuevo objeto de estudio para los historiadores. Recogiendo el desafío trazado por el sociólogo Maurice Halbwachs (1925), los historiadores franceses Pierre Nora y Jacques Le Goff y el filósofo y antropólogo del mismo origen Paul Ricoeur, comenzaron a analizar la relación entre historia y memoria, rescatando la polisemia del concepto, la construcción deliberada de “lugares de memoria”, la articulación con la noción de representación y su relación con el acto de “hacer memoria” (Nora, 1984-1993; Nora y Le Goff, 1978; Le Goff, 1991). Los estudios contemporáneos-fundamentalmente provenientes de la antropología y la historia oral- pusieron en superficie la conflictividad relacionada con la construcción de la memoria y develaron sus diversas formas: memoria colectiva o social, individual, pública memorias subterráneas, ocultas. Esa memoria social es productora de sentido a través de la generación de representaciones que siempre se relacionan con el acto de hacer memoria (Pollak, 2006; Ricoeur, 2004).

Varias, diversas y a veces antitéticas memorias colectivas disputan el predominio en forma permanente, librando verdaderas “batallas por la memoria”, en las que se decide, perfila y legitima la identidad, propiedad distintiva que diferencia y especifica a diversos grupos sociales y que puede ser moldeada por la cotidianeidad, sus prácticas y experiencias (Oliven, 1998). La resultante es la hegemonización de una determinada visión del pasado, memoria dominante que solapa pero no elimina la convivencia de múltiples memorias ocultas, subterráneas, dispares, acalladas pero con existencia propia y que entran en conflicto- a veces latente, a veces público- con la memoria hegemónica. El silencio y el olvido aparecen así como un objeto de la historia cuya relevancia debe ser tomada en cuenta al analizar el consenso de una determinada interpretación del pasado o justificación del presente. Peronismo y gobierno militar en los debates de la Convención Constituyente de 1957

Al constituirse como Estado autónomo, una de las tareas fundamentales de la dirigencia rionegrina fue construir una identidad provincial. Para ello, el imaginario de la nueva provincia debía recuperar del pasado aquellos hechos que le permitieran constituir la memoria histórica, resignificarlos si era necesario, asignarles una prevalencia –como fue la disputa por la capitalidad- y eliminar del registro histórico aspectos que podían obstaculizar la construcción del presente. Los agentes socialmente significativos para la construcción de identidad fueron los detentadores del poder -gobernador y legisladores-, quienes se consideraron con autoridad legítima para erigirse en “custodios de la memoria”.

En 1957 la desperonización compulsiva y su correlato represivo habían desgastado internamente al orden castrense y erosionado de algún modo el consenso social que había legitimado el golpe militar. Para evitar en un futuro gobierno constitucional una mayoría peronista, se propuso reformar la Constitución Nacional como una manera de acotar el poder presidencial y aumentar las prerrogativas del Congreso (Spinelli, 2005). Simultáneamente se convocó a elecciones en las nuevas provincias para dictar la constitución provincial y la Unión Cívica Radical Intransigente (UCRI) obtuvo el triunfo. La Convención rionegrina instalada en Viedma quedó compuesta por 24 convencionales, constituyendo la Unión Cívica Radical del Pueblo (UCRP) la segunda minoría⁵. Debido a la aplicación del sistema D'Hont, la fragmentación partidaria fue importante: 9 bancas para la UCRI, 6 la UCRP, 3 la Democracia Cristiana, 3 el Partido Socialista, 2 el Partido Demócrata Progresista y 1 el Partido Demócrata de

5.- En 1956 la cuestión del peronismo dividió a la Unión Cívica Radical en dos fracciones: la UCRI más proclive a un acercamiento con el peronismo y cuyo líder era Arturo Frondizi y la UCRP, vinculada al gobierno de facto y de tinte mayoritariamente antiperonista.

Río Negro⁶.

La cuestión del peronismo fue objeto de debate en la Convención Constituyente. La discusión se abrió al cuestionar la UCRI la legitimidad de la Convención y su carácter soberano ya que la proscripción había impedido la participación de aproximadamente el 25% del electorado rionegrino. Este “vicio de origen” motivó una propuesta del convencional José María Guido para otorgar un carácter provisorio a la Constitución que sería ratificada cuando todas las fuerzas políticas pudieran participar⁷. El convencional Pablo Oreja (UCRI) apoyó esta postura alegando que “...nos encontramos en cierta medida inhibidos para decir que somos depositarios plenos de la totalidad de la soberanía del pueblo de Río Negro”⁸. En esa sesión se planteó el problema de la proscripción peronista, considerada por los convencionales un “hecho social” inevitable dada las circunstancias que atravesaba el país. Si consideramos al discurso como una práctica social compleja en la que emergen las condiciones socio-históricas de su producción (Calsamiglia y Tusón Valls, 1999), podemos afirmar que en forma similar al consenso presentado por las fuerzas políticas nacionales, se advierte en los legisladores un acuerdo generalizado acerca del “carácter despótico y dictatorial” del gobierno depuesto⁹.

En Río Negro, los representantes de la UCRI —con fuertes lazos con la dirigencia nacional del partido— dejaron en claro que avalar el pacto proscripivo del gobierno nacional no implicaba compartir muchas de las medidas tomadas: “La UCRI tiene una línea definida e histórica y no comparte con lo sustentado por ciertos partidos políticos ni con ciertos actos sustentados por este gobierno, que se despreocupa por las cuestiones que hacen a la felicidad del pueblo”¹⁰. Obviamente esta postura formaba parte de la estrategia de acercamiento al peronismo que estaba desplegando el dirigente de la UCRI Arturo Frondizi.

Por su parte el Socialismo y la UCRP expresaron su compromiso con los ideales revolucionarios. Planteaban que no se cumplieron acabadamente los objetivos del gobierno de facto dado que las estructuras del gobierno peronista permanecían en pie y existía persecución y revanchismo. Los legisladores realizaban una cuidadosa distinción entre el gobierno peronista y los afectados por el mismo, de los que, con intención electoralista, deslindaban claramente al movimiento obrero. Acorde con la postura del partido a nivel nacional, el convencional Oreja afirmaba que la Convocatoria a una Convención Nacional no era más que una “maniobra palaciega” para propiciar el recuento de votos, encubriendo el verdadero fantasma: los más de dos millones de votos en blanco. Por su parte, la Democracia Cristiana dio un paso más audaz, presentando una propuesta de derogación en el orden provincial de los decretos que determinaron inhabilitaciones políticas y gremiales para “incorporar a los contingentes de ciudadanos que quedaron fuera”¹¹. Esta propuesta fue reiterada y presentada sobre tablas en noviembre pero no fue tratada. Incluía el levantamiento de las inhabilitaciones políticas y gremiales, la amnistía por delitos de traición a la Patria y a todas las derivaciones que ha tenido la Revolución de 1955¹².

Como se observa, existieron matices en las argumentaciones de los convencionales; pero debatir la proscripción implicaba también opinar sobre el gobierno militar que había tomado esa decisión. Al referirse a la Revolución de 1955, afirmaron que se realizó por un “estado de necesidad” dada la premura en derrocar al régimen peronista vigente. Las representaciones de la revolución eran laudatorias: “hermosa jornada de septiembre”, “euforia revolucionaria confundidos en el ideal de libertad”, “nupcias con la libertad”. Si bien algunos legisladores deslizaron críticas a la represión ejercida, predominaba aún con fuerza el consenso revolucionario: “Entendemos que la suerte de la República está en el destino de la Revolución y por eso la defiende o intento

6.- Al igual que en Santa Cruz, el voto en blanco ocupó el segundo lugar.

7.- Provincia de Río Negro, Convención Constituyente de la provincia, *Diario de Sesiones*, (en adelante CC-DS), sesión del 23 de septiembre de 1957, p. 12. Guido utiliza el término exclusión en su alocución

8.- *Ibidem*, p.13.

9.- Este consenso condenatorio sobre el peronismo y la adhesión a los objetivos revolucionarios de 1955 se observa en las restantes convenciones patagónicas con la excepción de Chubut en la que no hubo discusiones al respecto.

10.- CC, 23 de septiembre, p. 21, 24 y 25; 31 de agosto, p. 12.

11.- *Ibidem*, p.15.

12.- CC, sesión del 22 de noviembre, p. 3.

defender a pesar de sus errores” expresaba el legislador Julio Rajneri de la UCRP¹³. La adhesión a la revolución se entroncó directamente con las representaciones cargadas de negatividad sobre el gobierno peronista, esa “...máquina infernal que nos agobia por doce años”, o bien “una etapa dictatorial de corte fascista”, “el mal más grave y terror de la República”, una “larga noche del pueblo argentino que provocó el enfrentamiento entre hermanos”¹⁴. Estas manifestaciones contextualizadas en un gobierno de facto, en momentos en que la censura y la represión eran cotidianas, entrarían en tensión al iniciar Río Negro su primer gobierno constitucional.

LOS PRIMEROS GOBIERNOS CONSTITUCIONALES RIONEGRINOS Y LA EXCLUSIÓN

En 1957, el gobierno militar convocó a elecciones para presidente y vice, diputados y senadores nacionales y gobernadores provinciales. El 23 de febrero de 1958 y gracias al apoyo del peronismo, la UCRI se impuso con la fórmula Arturo Frondizi-Alejandro Gómez. Los votos peronistas le proporcionaron a la UCRI el 46,3% superador del magro 21,4% obtenido en las elecciones para constituyentes (Persello, 2007) y la mayoría en ambas cámaras. En consonancia con el triunfo nacional, en la Patagonia los candidatos de la UCRI obtuvieron las gobernaciones provinciales y seis de los ocho electores para presidente y vice. En Río Negro, el candidato a gobernador Edgardo Castello (UCRI) triunfó con 16 487 votos, superando por 3 200 votos al candidato de la UCRP José Gadano (13 290 votos). Según Camino Vela, el voto en blanco obtuvo el segundo lugar con 14 374 votos. La Legislatura quedó conformada por doce diputados de la UCRI, nueve de la UCRP y dos de la Democracia Cristiana (Camino Vela, 2011).

Edgardo Castello era un abogado oriundo de Viedma; su capital simbólico más relevante eran los contactos establecidos a nivel nacional al desempeñar diversos cargos¹⁵ y el apoyo demostrado por periódicos y organizaciones sociales de la zona andina al plantearse el tema de la capital. La herencia que recibía era de un nuevo Estado en el que—en palabras del propio gobernador—resultaba imperioso construir una identidad y completar la transición administrativa de territorio a provincia¹⁶.

Pero no pudo finalizar su mandato. La presión militar sobre Frondizi se había acrecentado al conocerse los resultados de las elecciones para diputados, gobernador e intendentes del 18 de marzo de 1962, que mostraron una rotunda victoria de fuerzas neoperonistas. En Río Negro se produjo el triunfo del Partido Blanco con el escribano Arturo Llanos como gobernador¹⁷. A los pocos días un nuevo golpe cívico-militar lesionó la debilitada democracia argentina. Arturo Frondizi fue depuesto y reemplazado por José María Guido, Presidente Provisional del Senado quien a poco de asumir anuló las elecciones realizadas. A su vez en Río Negro, el cargo de gobernador fue ocupado por Francisco Muñoz, ex secretario General de la Gobernación¹⁸.

En 1963 y después del breve del interregno militar-civil de José María Guido, la fractura generada por los enfrentamientos armados entre azules y colorados—septiembre de 1962 y abril de 1963—provocó diferencias irresolubles que llevaron a una salida electoral transitoria. En todo el país se impuso la UCRP, con la fórmula Arturo Illía-Carlos Perette con el 26% de los sufragios.

El gobernador electo por Río Negro, Carlos Nielsen, provenía del tronco de la UCRP. Amigo personal del presidente Illía, Nielsen era un conocido comerciante de General Roca, localidad del alto valle rionegrino de la que provenían los integrantes de su primer gabinete, entre ellos Julio Rajneri, director del diario *Río Negro*.

13.- CC, sesión del 23 de septiembre, p. 21.

14.- *Ibidem* pp.28-30.

15.- Castello había sido Secretario de la Convención Nacional de la Unión Cívica Nacional en 1953 y Convencional Nacional en 1957. Mantenía una estrecha amistad con el presidente Arturo Frondizi y con José María Guido, socio de su estudio jurídico en Viedma y Senador Nacional a partir de 1958.

16.- RN-DS, año de 1958, sesión del 1º de mayo, pp. 11-12.

17.- El Partido Blanco de los Trabajadores obtuvo 26.000 votos en Río Negro, superando holgadamente los guarismos alcanzados tanto por la UCRI en 1958 como por la UCRP en 1962. En 1963 desistió de presentarse a los comicios y en 1965 lo hizo solo a nivel municipal, obteniendo el triunfo en 28 de los 34 municipios existentes en Río Negro.

18.- *Boletín Oficial de la provincia de Río Negro* N° 26, año de 1960, 6 de octubre, pp.1-2; N° 89, año de 1962, 20 de julio.

Su triunfo no fue holgado, 15 167 votos (25% padrón) seguido por la UCRI con 11 910 sufragios. Según datos oficiales obtuvo la mayoría necesaria para ser electo en el Colegio Electoral¹⁹. En la Legislatura, la UCRP perdió una banca, pero la UCRI redujo a la mitad su representación anterior, quedando con seis bancas; la Democracia Cristiana aumentó una banca e ingresaron la Democracia Progresista con tres diputados y el partido Demócrata de Río Negro con dos.

Tanto Castello como Nielsen se hallaban legitimados por la soberanía popular expresada en las urnas y evidenciada en los votos obtenidos. Existe en ambos un reconocimiento explícito a esta confianza manifestada por el pueblo que conlleva-para ellos –una misión fundacional²⁰. Todo estaba por hacerse y en ese sentido sus gobiernos podrían otorgar a la provincia una impronta original, que la distinguiera del resto de las “provincias históricas” para reclamar su lugar en el arco provincial argentino. Pero esta creencia les impidió advertir claramente que sus gobiernos nacían con una debilidad de origen: la exclusión electoral de la mayoría peronista.

En este contexto excluyente, resulta interesante advertir cuáles fueron las expresiones vertidas acerca de la proscripción peronista por los gobernadores Edgardo Castello (1958-1962) y Carlos Christian Nielsen (1963-1966) y si el aval otorgado a la “Revolución Libertadora” tuvo continuidad una vez finalizada la etapa de facto.

Los mandatarios rionegrinos afirmaban que iniciar un gobierno constitucional no tenía sentido rupturista, ya que sus gestiones tenían como sustento y precedente los objetivos y acciones del gobierno de facto. Afirmaban que el derrocamiento de Perón y la dictadura militar que le siguió habían sido necesarios, provechosos y hasta útiles para la historia política del país y de la provincia. En los mensajes legislativos, se observa esta postura de ponderación del gobierno militar precedente, lo que nos habla de la debilidad en la creencia de la potencia transformadora e inclusiva de la democracia con la que iniciaban sus gestiones²¹. Las argumentaciones demuestran que ambos manifestaban su total adhesión al golpe militar de 1955 y la “Revolución Libertadora”. Sus voces no eran aisladas sino que se hablaban en sintonía con la postura de ambas fracciones radicales en todo el país, contextualizadas en una crisis general de la política, una ostensible complejidad intrapartidaria enmarcada en un sistema de democracia restringida o semi-democracia y en los que la apelación discursiva a una democracia republicana se hallaba ausente, profundizándose la modalidad facciosa y violenta de hacer política (Romero, 2010).

A poco de asumir, Castello ponderó la acción de la intervención federal que lo precedió como una “ordenada e inteligente labor” cuya función fue cumplida con “celo patriótico y capacidad constructiva”. En ese año, el gobernador y sus ministros asistieron en pleno a la conmemoración del tercer aniversario del golpe militar. Para Carlos Nielsen la proscripción no era tema de preocupación. Afirmaba que las elecciones habían sido normales y evitaba mencionar la proscripción como óbice para la legitimidad de los gobernantes electos²². La intervención de los militares había posibilitado reencauzar al país en el camino correcto. Como expresaba en obvia alusión al peronismo: “La Patria necesita hombres que eviten la restauración de la tiranía”²³. En función de ello inicio una serie de conversaciones para reunificar la Unión Cívica Radical “sin aditamentos” de forma tal que se pudiera hacer frente al peronismo y construir una democracia dinámica. Estas expresiones reflejaban cabalmente el temor de Nielsen ante el avance del peronismo, que –como dijimos- había logrado obtener -bajo el ropaje de Partido Blanco- un claro triunfo en las elecciones para gobernador del 18 de marzo de 1962.

Pero este posicionamiento se explica no sólo atendiendo al contexto nacional proscriptivo sino al rol jugado por ambos mandatarios durante la dictadura militar iniciada en 1955. Tanto Castello como Nielsen fueron

19.- Provincia de Río Negro, Legislatura, *Diario de Sesiones*, (en adelante RN-DS), Versión Taquigráfica, año de 1963, Caja N° 1, 12 de octubre de 1963.

20.- RN-DS, año de 1958, sesión del 1° de mayo, pp.11 y ss.; RN-DS, Versión Taquigráfica, año de 1963, Caja N° 025, sesión del 12 de octubre, f.8.

21.- RN-DS, año de 1958, sesión del 1° de mayo, p. 16; año de 1960, Sesión del 1° de mayo, p. 45; año de 1961, Versión Taquigráfica, sesión del 18 de septiembre, f 46; año de 1965, sesión del 21 de septiembre, p. 663.

22.- RN-DS, Versión Taquigráfica, Caja 025, mensaje del 12 de octubre de 1963, f 8.

23.- “Carta del gobernador al senador nacional Enrique Gamond” *Diario Río Negro*, General Roca, 2 de junio de 1965, p.3, col 2.

colaboradores activos del gobierno militar: Castello intervino como asesor jurídico de la Comisión Investigadora Provincial, encargada de analizar y dictaminar sobre la actuación de los funcionarios peronistas; Nielsen por su parte integró y presidió el Consejo de Vecinos de General Roca, que actuaba bajo las órdenes del Interventor Federal en reemplazo del municipio electivo (Ruffini, 2012 a).

Los discursos se tradujeron en prácticas. Tanto Castello como la Legislatura convalidaron los actos de gobierno del Interventor militar y mantuvieron la continuidad de la mayoría de las resoluciones tomadas “en tanto no merezcan revisión”²⁴. El gobierno rionegrino aparecía así con rasgos de continuidad jurídica con la etapa anterior y en su primer periodo constitucional, paradójicamente, establecía la vigencia de disposiciones de facto. En cambio el gobernador Nielsen motivó la creación de una Comisión Investigadora Legislativa para verificar las actuaciones del Interventor Federal en el nombramiento de cargos, las deudas contraídas y la discrecionalidad en el manejo de los fondos²⁵.

Empero, ambos mandatarios asumieron una actitud diferente al ser desplazados por sendos golpes de Estado. Castello optó por un prudente silencio al dejar el cargo, pero el golpe de 1962 quebrantó su salud y falleció dos años después²⁶. En cambio Nielsen, se mostró dispuesto a colaborar con las nuevas autoridades de facto y hasta ofreció su equipo de trabajo, aceptando firmar los despachos hasta el nombramiento del Interventor definitivo²⁷.

PROSCRIPCIÓN Y REVOLUCIÓN LIBERTADORA: LA LEGISLATURA RIONEGRINA COMO ARENA DE DEBATE

Si bien ambos mandatarios mantuvieron una relación conflictiva con la Legislatura, hubo un aspecto en el que ambos poderes coincidían: la proscripción del peronismo acompañada del apoyo expreso a los principios revolucionarios del golpe militar de 1955.

En junio de 1958 se presentó un proyecto de declaración de adhesión a los postulados de la Revolución Libertadora. En él, se enfatizaba la importancia de la revolución para el reencuentro de los argentinos fundamentalmente porque “respetando la soberanía popular ha hecho posible el reencuentro de los argentinos en la seguridad jurídica del régimen constitucional y la plena vigencia de las instituciones republicanas y democráticas de gobierno”²⁸. Al año siguiente y por iniciativa de la UCRP se realizó un nuevo homenaje a la Revolución Libertadora como un “acontecimiento histórico que derrocó un sistema despótico que se había inaugurado en nuestro país reafirmando nuevamente su rol como herramienta de reencuentro de todos los argentinos en las instituciones democráticas y republicanas tradicionales en nuestro país desde su mismo nacimiento”²⁹. Legisladores de las diversas bancadas expresaron el “...alborozo del movimiento que llenó la Plaza de Mayo con un grito de libertad para enfrentar a un régimen que abolió la democracia, la libertad y las instituciones”. Con este acontecimiento “se recuperó la línea histórica de la argentinidad” en el marco de un “movimiento cívico militar inspirado en los mejores deseos de pacificación, prosperidad y justicia”³⁰.

En estas expresiones, se trasunta gran parte de los consensos compartidos, que consideraban al peronismo como una anomalía en la vida política y social argentina, un sistema que había provocado la ruptura de la línea Mayo-Caseros y había desviado el curso natural de la historia. No se asignaba importancia a la democracia

24.- *Boletín Oficial de la provincia de Río Negro*, N° 26, año de 1960, 6 de octubre, p.1 y 20 de octubre, p.1.

25.- *Boletín Oficial de la provincia de Río Negro*, N°138, año de 1963, 30 de noviembre, p. 1.

26.- RN-DS, año de 1964, sesión del 16 de julio, p. 1281-1283. Ver la repercusión periodística en: “Falleció en la Capital Federal el primer gobernador constitucional de Río Negro”, *La Nueva Era*, Carmen de Patagones, 18 de julio de 1964, p. 1, col 1-6.

27.- “Fueron depuestas las autoridades que regían los destinos de la Nación”, *La Nueva Era*, 2 de julio de 1966, p.1, col 1-6 y p.2, col 1-2.

28.- RN-DS, año de 1958, sesión del 12 de junio, pp. 187-188.

29.- RN-DS, año de 1959, sesión del 17 de septiembre, p. 1098.

30.- RN-DS, año de 1959, sesión del 17 de septiembre, pp. 1098-1099. En los debates la voz disonante fue la del diputado Héctor Casamiquela (UCRI), quien manifestó su adhesión a la revolución pero no a los militares, ya que su presencia en la República era pernicioso para el país.

institucional y esta carencia constituirá una marca de origen del sistema político provincial rionegrino.

En mayo de 1960 y en función de una denuncia de persecución política realizada por el Juez de Paz de Pilcaniyeu Miguel Fernández -ex militante peronista- contra dos diputados de la UCRI —Agustín Beveraggi y Héctor Casamiquela- se desató en el recinto un áspero debate. La UCRP acusó a Beveraggi de perseguir al peronismo: "...revanchismo es el suyo, que pertenece a un partido político que proscribió al partido que lo llevo al poder"³¹. La respuesta de la UCRI a través del diputado Casamiquela fue "...no me asustan los peronistas, el mal no eran ellos sino un sistema que ha terminado"³². Pero estas tibias manifestaciones quedaron sólo como piezas oratorias ya que no implicaron acto alguno de defensa o intento de atenuación del estado proscriptivo del peronismo, con la excepción de la propuesta no consensuada del diputado Casamiquela para normalizar la actividad gremial y evitar las detenciones arbitrarias³³.

En 1961 la problemática de la proscripción reapareció al tratarse la ley electoral³⁴. El despacho de la minoría propuso la inclusión de cláusulas relativas a los partidos políticos, entre ellas la nómina de partidos reconocidos entre los que figuraba el Partido Blanco. Pero durante el debate se plantearon varias objeciones a la inclusión del peronismo. Se afirmó que "aun no están dadas las condiciones para que esa responsabilidad sea compartida entre los diferentes partidos políticos que integran el panorama provincial" ya que faltaba unidad espiritual, existían heridas abiertas debido a las luchas ideológicas virulentas que atravesaron la provincia y el "proceso deformativo que ha sufrido la República" que puedan aflorar en cualquier momento "esos odios que dividen a la familia argentina"³⁵. La solución propuesta fue dejar para más adelante la presentación de un estatuto para los partidos políticos. Como manifestaba Ismael Basse (UCRI) "...la proscripción de los partidos políticos constituye una conspiración contra la legalidad institucional [...] pero no se puede bajo ese pretexto poner en igualdad de condiciones a agrupaciones políticas atentatorias al ser nacional"³⁶.

La réplica provino del vocero de la UCRP Julio Rajneri. Argumentó que Río Negro constituía una excepción al panorama político nacional, dado que existía en la provincia una base de respeto y coexistencia pacífica entre las fuerzas políticas. La proscripción tanto del peronismo como del comunismo implicaba no sólo una desventaja e injusticia sino que originaba, en este sentido, un grave problema político para el país³⁷. Negaba que hubiera complacencia ideológica entre la UCRP y ambas fuerzas, que son "adversarios irreconciliables por definición y por mentalidad democrática", pero alegaba que la democracia necesitaba "admitir estas contradicciones de sectores políticos que conspiran contra su vigencia para crear así el ámbito político al libre juego democrático"³⁸. En realidad la UCRP estaba defendiendo la inclusión porque consideraba que mantener la proscripción había beneficiado al justicialismo al generar la "unidad en la proscripción y en la clandestinidad". Sostuvo más adelante que "...la preocupación por la orientación antidemocrática, la preocupación de índole ideológica de partidos que puedan resultar incompatibles con nuestra concepción de vida republicana no se evita ni se perturba a través de disposiciones que eviten su participación electoral [...] sino removiendo los causales de fondo que posibilitan la existencia y la vigencia-en el plano electoral- de esos partidos"³⁹.

Esta expresión del legislador de la UCRP expresaba el posicionamiento del bloque, que presentó proyectos —sin tratamiento- para poner punto final a la proscripción en Río Negro, a la vez que se articulaba con la postura del Consejo Superior Justicialista, que decidió apoyar los partidos opositores al oficialismo intransigente. En Río Negro el antiperonismo parecía concentrarse en la UCRI que se manifestaba en forma más excluyente que

31.- RN-DS, año de 1960, T I, sesión del 17 de mayo, p. 44.

32.- RN-DS, año de 1960, T I, sesión del 17 de mayo, p.45.

33.- *Ibidem*, sesión del 20 de agosto, p.383.

34.- En el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo se planteaba un sistema de distrito único con cuatro circuitos electorales, lista incompleta y elección directa del gobernador.

35.- RN-DS, año de 1961, Versión Taquigráfica, sesión del 18 de septiembre, fs. 44-45.

36.- RN-DS, año de 1961, Versión Taquigráfica, sesión del 20 y 21 de septiembre, f 27.

37.- RN-DS, año de 1961, Versión Taquigráfica, sesión del 18 de septiembre, f 70.

38.- *Ibidem*, f 71.

39.- RN-DS, Versión Taquigráfica, sesión del 21 de septiembre, f 59.

el partido político a nivel nacional. Por su parte la Democracia Cristiana consideró nocivas las proscripciones y se manifestó dispuesta a aceptar inclusiones, incluso las del comunismo, a pesar de sostener una “real aversión hacia el comunismo, un partido de inspiración foránea cuya acción no es constructiva”⁴⁰.

Durante la gobernación Nielsen y a diferencia de la etapa anterior, la proscripción no fue un tema de discusión aunque la adhesión al golpe de 1955 permanecía incólume. Creemos que este deslizamiento de la proscripción-y con ella del problema del peronismo-del escenario legislativo rionegrino tuvo mucho que ver con el reciente triunfo del Partido Blanco, que había demostrado tener un caudal de votos importante en Río Negro. En ese marco resultaba claro que la estrategia de los legisladores era evitar tratar la problemática prosriptiva para no otorgar ningún lugar en el juego político a una fuerza que en potencia podía poner en disputa la hegemonía radical. Pero esto no impidió la habitual acción de memoria del gobierno militar de 1955. En 1965 el cuerpo legislativo rindió homenaje con expresiones similares a las de la etapa constitucional anterior. El bloque demócrata de Río Negro⁴¹ habló de la importancia de esta “instancia histórica para la democracia, el orden y el progreso” y de la figura del General Lonardi como un “hombre insigne”, verdadero “apóstol de la libertad”. El legislador Salinas de esa agrupación afirmaba “Me alegro de ser gorila, Sr Presidente, si el calificativo va dedicado a los que practican la democracia; me alegro de pertenecer a un partido político que responde firmemente a esa gran convicción democrática”⁴². Diez años después los legisladores seguían afirmando que la gesta de 1955 había aportado a la recuperación de la argentinidad “que había sido corrompida mediante una serie de actos que no se correspondían con el espíritu latino”.

A MODO DE CONCLUSIÓN

La construcción de la democracia en Río Negro presenta desde sus inicios un sesgo excluyente. Podemos atribuirlo al contexto nacional prosriptivo o bien a la dispersión y escasa organización del justicialismo en Río Negro. Pero no podemos dejar de advertir que a través de las argumentaciones de los gobernadores como de los diputados aparecen representaciones que ponen en tensión la democracia como valor a considerar y la inclusión como un componente necesario, relevante y permanente de la vida política provincial.

Resulta claro que a lo largo de todo el período gobernadores y legisladores -más allá de sus diferencias políticas- presentaban un espíritu común, lo que Antonio Gramsci llamaría un “espíritu estatal compartido” en el que sobresalía la condena al gobierno peronista y la adhesión a los objetivos de la Revolución iniciada en 1955. Si bien se reconocían tímidamente sus falencias, la Revolución fue considerada un “hecho necesario y valioso” para el reencuentro nacional. La proscripción sería la resultante de la misma. Para los políticos rionegrinos la proscripción peronista se fundaba en que la fuerza política no podía encuadrarse en el contenido deseable y validado del llamado “ser nacional” ya que su ideología resultaba deformante y atentatoria de la democracia, las instituciones y la República. Sin embargo, advertimos en los discursos y propuestas algunas voces discordantes, algunos matices que quiebran la unanimidad discursiva y que creemos tienen que ver con la disputa entre ambas fracciones radicales-durante la gestión Castello- o con los resultados de las elecciones para gobernador durante la gestión Nielsen. En ambos casos por presencia o por omisión la proscripción constituyó el telón de fondo de los debates políticos.

A pesar de los matices, el consenso prosriptivo y el aval a los principios-no así a los métodos-de la “Revolución Libertadora” aparecieron como constante hasta 1966. Las argumentaciones emitidas refieren un cierto “estado de necesidad” que requería eliminar un sistema nocivo mediante una revolución “patriótica y de encuentro fraternal de los argentinos”. Justificaban así una exclusión necesaria para la reconstrucción del país, de un colectivo político -el peronismo- al que no se le reconocen virtudes ni capacidad de aportar al “ser argentino” sino que por el contrario se lo considera responsable de los “males nacionales”. Este tensionamiento de la figura

40.- RN-DS, año de 1961, Versión Taquigráfica, sesión del 20 y 21 de septiembre, f 19.

41.- Nos referimos al Partido Demócrata de Río Negro, afiliado a la Federación Nacional de Partidos de Centro.

42.- RN-DS, año de 1965, sesión del 21 de septiembre, p.663.

del excluido, que en esta etapa no porta un horizonte de integración ya que debe mantenerse sine die fuera del sistema, no constituye un rasgo diferenciado del orden nacional; pero su tipicidad radica en que los mismos actores rionegrinos que sostienen, avalan y justifican la proscripción, provienen de formatos políticos excluyentes como había sido el de los territorios nacionales, y sin embargo no intentaron atenuar la marginalidad. Quizá habría que indagar si el registro histórico de la exclusión política, la memoria compartida y transmitida de los que habitaron en los espacios centralizados entre 1878 y mediados del siglo XX, no haya considerado suficientemente la noción de exclusión como vulneratoria de derechos políticos. Si fuera así, esta perspectiva los habilitó para tomar como políticamente correcto y hasta deseable una postura proscriptiva o sea excluir para re-construir.

Pero afinando un poco más la interpretación sobre las argumentaciones de la proscripción, podemos preguntarnos cómo se forjó la memoria rionegrina en esta etapa fundacional de la provincia, qué aspectos de ella se advierten a través de los posicionamientos relacionados con la exclusión política. La selección del pasado histórico realizada por legisladores y funcionarios generó una memoria que al negar al gobierno peronista en su totalidad estaba englobando en su negatividad a la decisión política que restableció derechos conculcados y originó el status provincial. Pero esa memoria sesgada operó como cohesiva, aglutinó las fuerzas políticas posibilitando una ilusión unanimita que en determinados momentos aunó a radicales y las restantes fuerzas representadas y les permitió superar o poner entre paréntesis temporalmente sus diferencias.

El olvido intencional del peronismo, de su presencia como actor político, quedó reforzado con mayor fuerza durante la gestión Nielsen como una manera de desvirtuar el alcance electoral del justicialismo a través del Partido Blanco. No hubo rendijas para romper o atenuar esa “cerrazón”, revelando la fragilidad del naciente orden democrático provincial, que teme la apertura del juego político por la incertidumbre de su resultado, pero que a la vez desvirtúa la ideología, haciéndose eco de las críticas emitidas por militares y civiles golpistas hacia aquellos aspectos que podían lesionar la argentinidad, verdadero síntoma de debilidad y escasa valencia de la democracia como bien común a preservar y desarrollar que presenta la etapa fundacional de la provincia de Río Negro.

BIBLIOGRAFÍA

- Abel, J. (2011). *“La UCRI de Río Negro 1958-1963: partido, elecciones y gobierno”*. IV Jornadas de Historia Social de la Patagonia, <http://www.sociohistoricos.files.wordpress.com/2011/11/ponenciaabel>, (1/9/2013).
- Calsamiglia, H. y Tusón Valls, A. (1999). *Las cosas del decir. Manual de análisis del discurso*. Barcelona: Ariel.
- Camino Vela, F. (2011), *La dinámica política en la provincia de Río Negro (Argentina) desde mediados del siglo XX: el predominio de la Unión Cívica Radical*. Tesis Doctoral: Universidad de Sevilla.
- Cavarozzi, M. (1992). *Autoritarismo y Democracia (1955-1983)*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.
- Iuorno, G. (2007). “La provincialización de Río Negro. Interregno y conflicto de intereses nacionales y locales”. En Ruffini, M. y Masera, R. (Eds.) *Horizontes en perspectiva. Contribuciones para la historia de Río Negro 1884-1955*. Viedma: Legislatura de Río Negro, 391-405.
- Karsz, S. (2004). *La exclusión: bordeando sus fronteras. Definiciones y matices*. Barcelona: GEDISA.
- Kircher, M. (2003). *Río Negro. La emergencia del estatuto jurídico provincial*. VIII Jornadas Interescuelas-Departamentos de Historia, Universidad Nacional de Córdoba: 2003. (mimeo)
- Le Goff, J. (1991). *El orden de la memoria. El tiempo como imaginario*. Barcelona: Paidós.

Le Goff, J. y Nora, P. (1978). *Hacer la historia. Nuevos problemas*. Vol I, Barcelona: Laia.

Nora, P. (1984-1993). *Les lieux de memoire*. París: Gallimard.

O'Donnell, G. (2003). "Democracia, desarrollo humano y derechos humanos", En O'Donnell, Vargas Cullen, Iazetta (Comp.). *Democracia, desarrollo humano y ciudadanía, Reflexiones sobre la calidad de la democracia en América Latina*. Rosario: Homo Sapiens, 25-147.

Oliven, R. (1998). "Nación e identidad en tiempos de globalización". En: Bayardo, R. y Lacarrieu, M. (Comp.). *Globalización e Identidad cultural*. Buenos Aires: Ciccus; 113-130.

Osorio, J. y Victoriano, F. (2011). *Exclusiones. Reflexiones críticas sobre subalternidad, hegemonía y biopolítica*. Barcelona-México: Anthropos- UAM.

Persello, A.V. (2007). *Historia del radicalismo*. Buenos Aires: Edhasa.

Pollack, M. (2006). *Memoria, olvido, silencio. La producción social de identidades frente a situaciones límite*. La Plata: Ediciones al Margen.

Ricoeur, P. (2004). *La memoria, la historia y el olvido*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Romero, L.A. (2010). "Democracia, República y Estado: cien años de experiencia política en la Argentina". En Russell, N. (ed.). *Argentina 1910-2010. Un balance del siglo*. Buenos Aires: Taurus, 15-101.

Ruffini, M. (2009). El proceso formativo y de consolidación del Estado Argentino en perspectiva histórica. La exclusión política y sus diferentes itinerarios. En Rajland, B. y Cotarelo, M.C. (Coord.). *La revolución en el Bicentenario. Reflexiones sobre la emancipación, clases y grupos subalternos*. Buenos Aires: CLACSO, 169-188.

Ruffini, M. (2012). "La "Revolución Libertadora" en el sur argentino. Persecución política y antiperonismo en Río Negro". *Revista E-I@tina* Vol.11, N° 41, octubre-diciembre, Universidad de Buenos Aires: Facultad de Ciencias Sociales, 37-58. (a)

Ruffini, M. (2012). "Un orden institucional para las nuevas provincias argentinas en tiempos de la "Revolución Libertadora. Democracia y Ciudadanía en los debates de la Convención Constituyente de Río Negro (1957)". *Revista Historia Caribe*, Vol. VII, N° 20, enero-junio, Barranquillas (Colombia): Universidad del Atlántico, 75-98. (b)

Scoufalos, C. (2007). *1955. Memoria y resistencia*. Buenos Aires: Biblos.

Spinelli, M. (2005). *Los vencedores vencidos. El antiperonismo y la Revolución Libertadora*. Buenos Aires: Biblos.